



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

091-20

Nº 00004669

- PROTOCOLO DE DECRETO -

2020 – Año del General Manuel Belgrano

Villa General Belgrano, 17 de septiembre de 2020.

VISTO

La Ordenanza Nº 2046/2020, sancionada el 16 de septiembre de 2020 por el Honorable Concejo Deliberante, la atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal, y...

Y CONSIDERANDO

Que es necesario planificar, regular y controlar la actividad comercial del Área Central de Villa General Belgrano;

Que la repetición de determinados rubros en la misma zona atenta contra la actividad comercial en su conjunto generando un efecto contraproducente a la misma;

Que es necesario regular la compatibilidad y cantidad de rubros otorgados como anexos con el fin de no superponer actividades comerciales no compatibles o un exceso de las mismas;

Que tomando en cuenta esta necesidad, se busca desarrollar una reglamentación que combine el desarrollo urbano y la actividad turística de la localidad;

Que sin dudas el área central de la localidad constituye uno de los pilares más importantes que sustenta el turismo local, regional, nacional e internacional, requiriendo una planificación y control con carácter especial;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS
DECRETA**

Art. 1) PROMÚLGUESE la Ordenanza Nº2046/2020, la misma **ESTABLECE** la **Modificación** del Inciso "g) - USOS "del Art. 4 del CÓDIGO DE ZONIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL NUEVO EJIDO MUNICIPAL ANEXO I. ORDENANZA 1655 / 2011; **DEROGA** el ANEXO II "Cuadro de Usos según Actividades por Tipo" - de la ordenanza 1655/11; **INCORPORA y APRUEBA** como ANEXO II de la Ordenanza 1655/11 el "Cuadro de Usos según Actividades por Tipo" que se incluye como ANEXO I de la presente; **INCORPORA y APRUEBA** como ANEXO III de la Ordenanza 1655/11 el "Cuadro de Definiciones y requisitos de actividades económicas" que se incluye como ANEXO II de la presente; y **MODIFICA** el Art. 7º) de la ordenanza 1457/08 "PREFACTIBILIDAD DE HABILITACIONES" y también establece "Disposiciones Transitorias".

LIC. CINTIA BRASCA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

097-20

N° 00004670

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Art. 2) ELÉVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas, al Honorable Concejo Deliberante y a la Secretaria de Hacienda y Finanzas para su conocimiento.

Art. 3) Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 097/2020
FOLIO N° 00004669/4670
O.A.S./C.N.B./3 copias

LIC. CINTIA BRASCA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano